



# Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2025

## VISTO:

Los Expedientes Registro Nros: 06346-2025, 02272-2025, y Nota Informativa N° 056-2025-ETCBP-OL-HNDM con Proveído N° 088-2025-OL-HNDM, del Jefe de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 011-2025-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, para baja de ciento veintinueve (129) bienes muebles patrimoniales, por la causal de falta de idoneidad del bien.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su capítulo II, Art. 4.1, define, el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y, el Artículo 24 Disposición Final, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, en el artículo 5° establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015- 2021-EF/54.01, en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la citada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



Que, el literal e) del numeral 48.1 del artículo 48° de la precitada Directiva, determina como causal para la baja, entre otras la falta de idoneidad del bien, cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la acotada Directiva establece que la Oficina de Control Patrimonial, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, remitiéndolo a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la cual contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° de la misma Directiva establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva, precisando en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la Oficina de Control Patrimonial hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente;

Que, el artículo 61° de la precitada Directiva establece, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dado de baja, se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta;

Que, el artículo 62° de la aludida Directiva, define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, el artículo 64° de la acotada Directiva, define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016- EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N° 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018- EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de propiedades, planta y equipo, asegurando su control y registro;

Que, con documentos Nota Informativa N° 021-2025-EPI-OEPE-HNDM y Nota Informativa N° 005-2025-EPI-OEPE-HNDM, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, remite la relación de ciento veintinueve (129) bienes muebles patrimoniales, solicitando se inicie con el acto administrativo correspondiente para la baja y/o transferencia a alguna entidad que requiera los equipos reemplazados por la ejecución de las inversiones por reposición, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos vigentes;

Que, mediante la Nota Informativa del Visto, la Oficina de Logística remitió el Informe Técnico N° 011-2025-ETCBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinación del Equipo de Control Patrimonial el cual sustenta la procedencia y recomienda la baja física y contable de ciento veintinueve (129) bienes muebles patrimoniales, que se encuentran inoperativos y en mal estado de conservación, como consecuencia del natural desgaste causado por su uso continuo, y en su mayoría, al haber superado el ciclo óptimo de periodo de vida útil no resulta recomendable su uso, razón por la cual propone la baja física y contable, por la causal de falta de idoneidad del bien; advirtiéndose que en el expediente obran los informes, así como los documentos exigidos por la normatividad vigente, consignándose la relación detallada y valorizada de los mismos en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución;





# Resolución Administrativa

Lima, 30 de Abril de 2025

Que, en las condiciones en que se encuentran los ciento veintinueve (129) bienes muebles patrimoniales, propuestos para la baja física y contable por la causal de falta de idoneidad del bien, la disposición final de los mismos se realizará mediante transferencia gratuita a favor de una Entidad o a través de la donación a favor de Instituciones sin fines de lucro o instituciones religiosas que puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de bienes dados de baja, previa publicación en la página web [www.gob.pe/hdosdemayo](http://www.gob.pe/hdosdemayo) de la institución;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Logística del HNDM, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja física y contable, por la causal de falta de idoneidad del bien, de ciento veintinueve (129) bienes muebles patrimoniales, a fin de excluir de los registros contables y del inventario mobiliario institucional;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional Dos de Mayo; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades delegadas, mediante Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR la BAJA de Ciento Veintinueve (129) bienes muebles patrimoniales de propiedad del HNDM, por la causal de falta de idoneidad del bien, con valor neto ascendente a S/ 51,841.59 (Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 59/100 Soles), ubicados en las instalaciones de la Entidad, cuya descripción, detalle técnico, código patrimonial, cuenta contable y valorizado al 31 de marzo de 2025, se detallan en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables del Hospital Nacional Dos de Mayo.**

**Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura de Logística que, a través del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, excluir del Inventario Patrimonial y Contable del Hospital Nacional Dos de Mayo, a los 129 bienes muebles dados de baja por la causal de falta de idoneidad del bien.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que, en un plazo que no exceda de cinco (05) meses de emitida la presente Resolución, la Oficina de Logística a través del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial,





deberá ejecutar el acto de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, descritos en el artículo primero de la presente Resolución, mediante la transferencia gratuita a favor de una Entidad o a través de la donación a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página Web <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078

ELCO/HOSR/DMA/mad.  
Cc: DG – OL – ETCBP - OE – OEI.





PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo - HNDM

ANEXO Nº 01 RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 032-2025-OEA/HNDM BAJA DE 129 BIENES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN.

Table with columns: ORD, CODIGO PATRIMONIAL, CODIGO BARRA, DESCRIPCION, MARCA, MODELO, SERIE, MAYOR, SUB. CTA, FECHA ALTA, VALOR INICIAL, DEPREC. ACUMULADA, VALOR NETO, ESTADO CONSERV.







PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo - HNDM

ANEXO Nº 01 RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 052 -2023-OEA/HNDM BAJA DE 129 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN.

Table with columns: ORD, CODIGO PATRIMONIAL, CODIGO BARRA, DESCRIPCION, MARCA, MODELO, SERIE, MAYOR, SUB. CTA, FECHA ALTA, VALOR INICIAL, DEPREC. ACUMLADA, VALOR NETO, ESTADO CONSERV.







PERU Ministerio de Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo - HNMD

ANEXO Nº 01 RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 052-2025-OEA/HNMD BAJA DE 129 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN.

Table with columns: ORD, CODIGO PATRIMONIAL, CODIGO BARRA, DESCRIPCION, MARCA, MODELO, SERIE, MAYOR, SUB. CTA, FECHA ALTA, VALOR INICIAL, DEPREC. ACUMULADA, VALOR NETO, ESTADO CONSERV.







ANEXO Nº 01 RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 002 -2025-OEA/HNDM BAJA DE 129 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN.

ORD	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO BARRA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	MAYOR	SUB. CTA	FECHA ALTA	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUMULADA	VALOR NETO	ESTADO CONSERV.
110	53225940001	029189	EQUIPO VITREOFAGO	BAUSCH & LOMB	MILLENNIUM	CX6200	1503 020402	11/04/2011	16.611.15	16.611.15		1.00	Regular
111	532271170002	025726	LAMPARA DE HENDIDURA	INAMI	L-0185	028188	1503 020402	1/02/2006	23.949.00	23.741.76	207.24	1.00	Regular
112	532271170003	023183	LAMPARA DE HENDIDURA	INAMI	L-0185	228280	1503 020402	4/06/2002	21.992.11	21.832.14	159.97	1.00	Regular
113	532281970012	025261	MONITOR MULTI PARAMETRO	DAMATECH	M9	W52L0795	1503 020402	2/05/2005	19.845.00	19.844.00	1.00	1.00	Regular
114	532288900075	036931	OXIMETRO DE PULSO PARA ADULTO	CRITICARE-USA	EQUALITY	314729913	1503 020402	30/06/2015	11.300.00	11.017.55	282.45	1.00	Regular
115	532209070034	005617	ASPIRADORA DE SUCCION	GOMCO	3060	P-8760	1503 020402	30/12/1996	8.117.89	8.116.89	1.00	1.00	Regular
116	532265230009	033096	FRONTO LUZ	WELCH ALLYN	49020	12210029	1503 020402	9/08/2012	3.650.00	3.280.69	369.31	1.00	Regular
117	532265230013	034423	FRONTO LUZ	WELCHALLYN-PROC	S/MODELO	15150036	1503 020402	27/03/2013	3.650.00	3.264.59	385.41	1.00	Regular
118	532265230015	034425	FRONTO LUZ	WELCHALLYN-PROC	49022	12390220	1503 020402	27/03/2013	3.650.00	3.264.59	385.41	1.00	Regular
119	532265230017	034427	FRONTO LUZ	WELCHALLYN-PROC	S/MODELO	11400067	1503 020402	27/03/2013	3.650.00	3.264.59	385.41	1.00	Regular
120	532265230018	034428	FRONTO LUZ	WELCHALLYN-PROC	S/MODELO	11420060	1503 020402	27/03/2013	3.650.00	3.264.59	385.41	1.00	Regular
121	532281970037	027706	DEFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START XL	U50049528	1503 020402	5/06/2008	17.351.00	17.350.00	1.00	1.00	Regular
122	532281970038	027722	MONITOR MULTI PARAMETRO	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	D62224561	1503 020402	5/06/2008	24.597.00	24.596.00	1.00	1.00	Regular
123	532281970041	027725	MONITOR MULTI PARAMETRO	PHILIPS	INTELLIVUE MP20	D62224564	1503 020402	5/06/2008	24.597.00	24.596.00	1.00	1.00	Regular
124	532281970060	027711	MONITOR MULTI PARAMETRO	PHILIPS	INTELLIVUE MPA0	DE4409359	1503 020402	5/06/2008	59.815.42	59.814.42	1.00	1.00	Regular
125	532288900025	028816	OXIMETRO DE PULSO ADULTO - PEDIATRICO	MASIMO-USA	BA09	A03717	1503 020402	1/05/2010	8.999.97	8.998.97	1.00	1.00	Regular
126	532281800002	027686	MONITOR DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEART START XL	U500460682	1503 020402	6/05/2008	29.094.50	29.094.50	1.00	1.00	Regular
127	532298550050	027595	VENTILADOR VOLUMETRICO	VIASYS	VELA C	AHT08481	1503 020402	1/04/2008	91.890.00	91.890.00	1.00	1.00	Regular
128	532250000016	034776	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	PHILIPS	HO11XC	U511370181	1503 020402	26/06/2013	192.340.00	192.339.00	1.00	1.00	Regular
129	532279510013	024131	MICROSCOPIO ELECTRONICO	MOTIC	B5-BAIRES SAC	30109500	1503 020402	3/10/2003	6.218.52	6.217.52	1.00	1.00	Regular
VALORES TOTALES S/										6,298,557.55	6,246,715.96	\$1,841.59	

